

**MANUAL DE POLÍTICAS SOBRE EL  
MANEJO ASERTIVO DE LAS  
CONDICIONES DE SALUD GRAVES O  
CRÓNICAS E INFECCIONES EN EL  
CONTEXTO LABORAL DE LA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO  
DEL ESTADO MIRANDA Y SUS ENTES  
ADSCRITOS**

**Elaborado por:**

- **Alcaldía de Chacao**
- **Instituto Autónomo Policía Municipal de Chacao**
- **Instituto Autónomo de Transporte, Tránsito y Circulación de Chacao**
- **Instituto de Protección Civil y Ambiente**
- **Fundación Cultural Chacao**
- **Asociación Civil Acción Solidaria**

## **CONTENIDO**

**I.- INTRODUCCIÓN**

**II.- PROPÓSITO Y ALCANCE**

**III.- MARCO REFERENCIAL**

**IV.- POLÍTICAS**

**V.- DISPOSICIÓN FINAL**

**VI.- GLOSARIO**

## I.- INTRODUCCION

La Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus entes adscritos, a los fines de consolidar los valores y principios que reinan en el ambiente y relaciones con sus trabajadores, funcionarios y demás personas que de una u otra manera colaboran con el logro de los objetivos de nuestro municipio y prestan sus servicios en todas nuestras dependencias, y consciente de su responsabilidad para con éstos, extrema esfuerzos para evitar prácticas discriminatorias y de exclusión real o supuesta y expresamente reafirma como eje transversal la defensa de los derechos humanos, en consecuencia, presenta el siguiente: Manual de Políticas Sobre el Manejo Asertivo de las Condiciones de Salud Graves o Crónicas e Infecciones en el contexto laboral de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos.

En virtud de lo anterior, en este manual se recogerán y desarrollarán todas aquellas políticas que tengan como propósito la conservación y mejora de la salud y bienestar de los trabajadores y funcionarios así como la promoción de buenas prácticas y valores de solidaridad y respeto a la dignidad humana, dentro de la Alcaldía del Municipio Chacao y sus Entes Adscritos, que garanticen un ambiente laboral amigable, libre de prejuicios, estigmas y discriminaciones con ocasión de las condiciones de salud graves o crónicas y las infecciones de carácter viral o de transmisión sexual.

De igual forma propone un cambio de paradigma en cuanto a la productividad, eficiencia y eficacia de una persona que presenta una patología, cambiando el concepto de persona enferma por persona que tiene una condición de salud, que amerita en todos los casos supervisión médica pero que no la limita a cumplir con sus labores en el lugar de trabajo, permitiéndole así ser útil y productiva a la Alcaldía y a la sociedad.

## II.- PROPÓSITO Y ALCANCE

El propósito de esta política es promover valores de solidaridad y de respeto a la dignidad de la Persona Humana que garanticen un ambiente laboral amigable, libre de prejuicios, estigmas y discriminaciones causados por condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual.

Esta política se aplicará a todos los trabajadores y funcionarios (entendiendo por éstos a los hombres y mujeres por igual y sin discriminación), y demás personas que de una u otra manera colaboran con el logro de los objetivos de nuestro municipio y prestan sus servicios en todas las dependencias de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos.

### III.- MARCO REFERENCIAL

- Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (24/03/2000)
- Ley del Estatuto de la Función Pública (06/09/2002)
- Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa (07/01/1999)
- Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (26/07/2005)
- Resolución SG-439 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, MSAS (Ministerio de Salud y Desarrollo Social, MSDS, 26/08/1994)
- Dictamen 71 de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Trabajo
- Opinión Jurídica de la Defensoría del Pueblo sobre VIH-SIDA y Derechos Humanos, (31/01/2003)
- Directrices Internacionales sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos
- Repertorio de Recomendaciones de la Organización internacional del Trabajo (OIT)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10/12/1948)
- Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el VIH/SIDA

## IV.- POLITICAS

El Objetivo de este manual es crear buenas prácticas dentro del personal de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos en lo relacionado al manejo de condiciones de salud grave o crónica e infecciones en el contexto laboral, para reconocer y promocionar los derechos humanos y laborales de sus trabajadores y funcionarios afectados.

### 1.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN:

#### **Fundamentación:**

Siendo que la Prevención es la estrategia más eficaz en la orientación a los trabajadores y funcionarios, respecto de su comportamiento frente a quienes padecen una condición de salud crónica o grave o una infección y a fin de crear una conciencia libre de estigma y discriminación en el ambiente de trabajo:

1.1.- La Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos, serán garantes de cumplir y adelantar actividades relacionadas con la formación e información sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como el consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otros temas de salud, que tengan como propósito la mejora de la salud y bienestar de los trabajadores y funcionarios, y asumen el compromiso de incorporarlas en sus actividades cotidianas.

1.2.- La política de prevención sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como el consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otros temas de salud, de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos, tiene por objetivo mejorar las relaciones interpersonales y crear un ambiente laboral sano, dirigido a elevar el nivel de vida y de salud de los trabajadores y *funcionarios*.

1.3.- La mejora diaria en la acción preventiva sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como el consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otros temas de salud, se conseguirá mediante la información, consulta y participación de todos los niveles de personal de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos.

## IV.- POLITICAS

### 2.- POLÍTICA DE EDUCACION:

#### **Fundamentación:**

La Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos, reconocen que la formación e información sobre condiciones de salud crónicas y graves, así como sobre infecciones, vías de transmisión, contagio o propagación, son la herramienta que permitirá crear conciencia de responsabilidad social dentro del medio ambiente de trabajo, por lo que:

2.1.- Promoverán estrategias educativas y crearán programas en el sitio de trabajo sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otras temas de Salud, al inicio de la prestación de servicio de los funcionarios y trabajadores, de la Alcaldía y sus Entes Adscritos, así como para los alumnos y alumnas de las academias de policía y tránsito.

2.2.- Divulgarán a todo el personal que labora en la Alcaldía y sus Entes Adscritos la presente política, así como a los nuevos ingresos de personal.

2.3.- Permitirán a los funcionarios y trabajadores de la Alcaldía y sus Entes Adscritos, participar en actividades formativas programadas dentro de las instituciones, sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como el consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otros temas de salud, orientadas al desarrollo curricular del trabajador.

2.4.- Crearán y fortalecerán el vínculo empleado-patrono en cuanto a la educación y prevención en temas relacionados a condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, cuando dicha condición de salud o infección pueda convertirse en un tema problema para la organización.

2.5.- Utilizarán los distintos medios o canales de comunicación interna, sean impresos o digitales dispuestos en la Alcaldía y sus Entes Adscritos para llevar información sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como el consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otros temas de salud.

2.6.- Los resultados de todas las estrategias educativas sobre condiciones de salud crónicas, condiciones de salud graves, infecciones de carácter viral o de transmisión sexual, otros tópicos relacionados como el consumo de alcohol, drogas, cigarrillos, violencia doméstica y otros temas de salud, serán revisados para determinar el alcance y los efectos de cada ciclo o campaña.

## IV.- POLITICAS

### 3.- POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD:

#### **Fundamentación:**

Ante posibles comportamientos discriminatorios y actitudes estigmatizantes que puedan afectar el libre goce y derechos de las personas afectadas por una condición de salud crónica o grave o alguna infección, y siendo que la divulgación de la información en este sentido implica que las personas afectadas podrían ser rechazadas, marginadas y relegadas:

3.1.- La prueba serológica que detecta anticuerpos contra el VIH no se realizará ni exigirá como requisito pre-empleo, ni como examen de control a los funcionarios y trabajadores de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos.

3.2.- Todo documento que contenga información de serología, tratamientos o condición de salud crónica o grave, se clasificará como "confidencial" sea con sello húmedo o impresión digital.

3.3.- No se podrá revelar de forma directa o indirecta asuntos clasificados como confidenciales.

3.4.- Los funcionarios y trabajadores que manejen, revisen o procesen cualquier documento que contenga información serológica, de tratamiento, condición de salud crónica o grave de algún funcionario, trabajador o familiares de estos, no podrán divulgarlo de ninguna forma incluyendo verbal, escrita o digital.

3.5.- La divulgación de la información clasificada como confidencial hará incurrir al funcionario responsable, en las sanciones que corresponda de acuerdo a la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 82, y a los trabajadores en llamados de atención por escrito con copia a su expediente.

3.6.- La información clasificada como confidencial será tratada con reserva en pro de la defensa de la intimidad de los funcionarios, trabajadores y sus familiares, dentro de la Alcaldía y sus Entes Adscritos.



## IV.- POLITICAS

### 4.- POLÍTICA DE SALUD:

#### **Fundamentación:**

Las personas afectadas por una condición de salud crónica o grave o infecciones, normalmente requieren de revisiones periódicas de su estado de salud, mediante la realización de exámenes y pruebas, y deben acudir a los respectivos centros de atención médica para sus chequeos o retiro de medicamentos o tratamientos prescritos; por lo tanto, los funcionarios y trabajadores afectados por una condición de salud crónica o una condición de salud grave:

4.1.- Gozarán de autorizaciones y otorgamiento de permisos y podrán ausentarse de su trabajo previa solicitud del permiso respectivo para revisiones y citas médicas, retiro de medicamentos o tratamientos.

4.2.- Deberán informar dicha condición a su supervisor inmediato o responsable del servicio médico de la Alcaldía, Instituto Autónomo o Fundación, si desean gozar de los beneficios de esta política.

4.3.- Seguirán cumpliendo las mismas funciones y en igualdad de condiciones que tenían antes de su ausencia, al reincorporarse a sus labores después de un permiso o una licencia.

4.4.- Podrán solicitar una reasignación laboral que les permita seguir siendo productivos para sí mismos y para la Alcaldía, Instituto Autónomo o Fundación a la cual pertenezcan, si al reincorporarse a sus labores después de un permiso o una licencia, no pueden cumplir con sus funciones a causa de las secuelas de dicha condición.

4.5.- Los funcionarios y trabajadores que tengan un familiar (padres, cónyuges, concubinos, hijos menores o con impedimentos) afectado por una condición de salud crónica o grave, podrán solicitar permisos y licencias para acompañar a su familiar a las revisiones y citas médicas, retiro de medicamentos o tratamientos, siempre que lo soliciten con anticipación y por escrito, en formato elaborado por la Alcaldía, Instituto Autónomo o Fundación. En caso de emergencia éste deberá presentar el justificativo correspondiente.

## IV.- POLITICAS

### 5.- POLÍTICA DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:

#### **Fundamentación:**

Por constituir el lugar de trabajo el espacio físico en el cual los funcionarios y trabajadores ocupan la mayor parte del día, la calidad de un buen ambiente laboral (mobiliario, equipos, ventilación, iluminación, aseo, relaciones interpersonales) redundará en una mejor condición de salud y se reflejará en un trabajo de mayor calidad, en consecuencia:

5.1.- La Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos garantizarán a todos sus funcionarios y trabajadores un ambiente laboral sano, libre de estigma y discriminación causadas por condiciones de salud crónicas, graves, infecciones de transmisión sexual o de carácter viral.

5.2.- La Alcaldía y sus Entes Adscritos reconocen que la calidad de un buen ambiente laboral redundará en una mejor condición de salud de los funcionarios y trabajadores, y ésta se reflejará en una mejor calidad del trabajo, por tal motivo velarán porque exista un medio ambiente de trabajo propicio para el cumplimiento de las labores asignadas y garantizará condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuadas.

## V.- DISPOSICION FINAL

La Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda y sus Entes Adscritos velarán porque todos sus funcionarios, trabajadores y demás personas que de una u otra manera colaboran con el logro de los objetivos de nuestro municipio y prestan sus servicios en todas nuestras dependencias, participen y se comprometan en el cumplimiento de las políticas sobre confidencialidad de la información, actividades de prevención, educación y salud, a fin de promover valores de solidaridad y respeto a la dignidad humana, que garanticen un ambiente laboral amigable, libre de prejuicios, estigmas y discriminaciones.

Serán responsables de la revisión de la política, la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda, así como también los Jefes de Recursos Humanos de los entes adscritos. Esta revisión se realizará una vez cada año, contado desde el momento de la aprobación de la política.

## VI.- GLOSARIO

### **Anticuerpos:**

Proteínas de la sangre o de las secreciones corporales, cuya función es la de identificar y facilitar la eliminación o neutralización de bacterias, virus y otras toxinas dañinas.

### **Calidad de vida**

Expresión empleada al describir los temas pertinentes a la normalización de la vida de una persona con condición de salud crónica o grave. Los profesionales de la salud no sólo toman en cuenta la respuesta física ante el tratamiento médico, sino también las implicaciones psicológicas para el paciente y su familia.

### **Confidencialidad:**

Mantener en secreto o en privado la información recibida. Respeto a la intimidad y la consideración debida a la dignidad.

### **Discriminación:**

\* Seleccionar excluyendo; dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc. (Diccionario de la Real Academia Española)

\* Acción y efecto de discriminar. En el Repertorio de recomendaciones prácticas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, el término *discriminación* se utiliza en consonancia con la definición que figura en el Convenio sobre la discriminación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a saber, toda distinción, exclusión o preferencia, basada en una enfermedad crónica o grave o infección por el VIH real o presunta, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

### **Condición de salud:**

Para fines de esta política, sinónimo de enfermedad. Se refiere a cualquier enfermedad o patología que atente contra el bienestar físico y mental de la persona que la padezca

## VI.- GLOSARIO

### **Condición de Salud Crónica:**

Es aquella que persiste en el tiempo o continúa durante un tiempo prolongado, la cual requiere de supervisión médica periódica y aplicación de medicamentos

### **Condición de Salud Grave:**

Es aquella patología que necesita un prolongado proceso de tratamiento, convalecencia y rehabilitación en el tiempo.

### **Entes Adscritos:**

Esta frase involucra al Instituto Autónomo Policía Municipal de Chacao, Instituto Autónomo de Transporte, Tránsito y Circulación de Chacao, Instituto de Protección Civil y Ambiente, Instituto Municipal de Cooperación y Atención a la Salud, Concejo Municipal de Chacao, Concejo Municipal de Derechos del Niño y del Adolescente, Fundación Cultural Chacao, Fundación Orquesta Sinfónica Juvenil de Chacao, Contraloría Municipal de Chacao y Junta Parroquial de Chacao.

### **Estigma:**

Es una marca, un señalamiento negativo a personas o grupos de personas, producto de la ignorancia, desinformación o prejuicios.

### **I.T.S.:**

Infecciones de Transmisión Sexual

### **Prueba Serológica:**

Exámenes de laboratorios y de diagnósticos que se realizan con el suero extraído de la sangre u otros fluidos corporales.

### **V.I.H.**

Virus de Inmunodeficiencia Humana, agente causal del SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida)